



EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE  
LA PALMA



### RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN POR EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA DE UN TÉCNICO – GESTOR DE PROYECTO RELATIVO A LA RAMA DE CIENCIAS SOCIALES, ESPECIALIDAD EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL.**

### ANTECEDENTES

**Primero.** La Junta de Gobierno del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de julio de 2025, adoptó acuerdo por el que se aprobaron las Bases que regirán la convocatoria pública para la selección mediante el sistema de Concurso de Méritos, de un (1) puesto de personal técnico – gestor de proyecto relativo a la rama de Ciencias Sociales, Especialidad en Antropología Social.

Se trata de un contrato temporal en la modalidad de contrato de duración determinada, adscrito a las tareas o actividades del proyecto europeo “Geologically Enhanced Nature-based Solutions for climate change resiliency of critical water InfraStructure (GENESIS)”, en el marco de Programa Horizonte Europa, aprobado por nº GA 101157447, de la convocatoria HORIZON-MISS-2023-CLIMA-01, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las Bases.

**Segundo.** En el Boletín Oficial de la Provincia Núm. 97 de fecha 13 de agosto de 2025, se publicó extracto las mencionadas Bases, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia Núm. 94 de fecha 6 de agosto de 2025, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles al día siguiente a dicha publicación, finalizando, por tanto, el día 11 de septiembre de 2025, inclusive.

**Tercero.-** En fecha 31 de octubre de 2025, se dictó la Resolución 2025/448, por el Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de La Palma, que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos.

**Cuarto.-** Se procedió el mismo día a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios Electrónico de la página web del Consejo Insular de Aguas de La Palma, donde se publicó la Resolución del Consejo Insular de Aguas de La Palma nº 2025/448 de fecha 31 de octubre de 2025, por la que se aprueba la lista provisional

de admitidos/as y excluidos/as, y se concedía un plazo de 10 días hábiles para que las personas aspirantes excluidas expresamente pudieran subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/as con el apercibimiento de que los/as aspirantes que no acreditaran su derecho a ser admitidos/as, quedarían excluidos definitivamente del proceso selectivo.

**Quinto.-** En fecha 14 de noviembre de 2025 finalizó el plazo para la subsanación de solicitudes, constando los siguientes escritos:

Fecha presentación	Nº REGISTRO CIALP	ASPIRANTE
04-11-2025	2025001731 de 05/11/2025	UNGIL MONTANO, MARÍA MANJARI
11/11/2025	2025001844 de 24/11/2025	AMORIM CHAVES, MARIANNA
15/11/2025	2025001796 de 17/11/2025	GARCÍA DÍAZ, VIRGINIA

## FUNDAMENTOS

**Primero.** De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las que regulan la convocatoria, que dispone: *“Transcurrido el plazo de subsanación, se hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección.”*

Finalizado el plazo de subsanación el día 14 de noviembre de 2025, analizada la documentación presentada, en tiempo y forma, por los/las aspirantes: U.M.M.M. y A.C.M, se entiende conforme a derecho, incluir a los/las mencionados/as aspirantes en la lista definitiva de admitidos/as. A su vez, la aspirante G.D.V. presenta documentación no admisible y fuera del plazo de subsanación.

Por tanto, finalizado el plazo de subsanación y visto que los/las aspirantes A.O.Y., B.T.E., D.H.P., F.O.C.L, G.B.A., G.C.A., G.D.V., G.G.M., H.H.D., L.P.O., P.G.G., S.B.K.M. y V.L.D. no presentaron la documentación necesaria en tiempo y forma, se entiende quedarían definitivamente excluidos/as de este proceso selectivo, de conformidad con la Base Quinta de las específicas que rigen esta convocatoria.

Procede la aprobación y publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que serán valorados/as por una Comisión Evaluadora que estará constituida por los miembros (titulares y suplentes) que figuran en el ANEXO II de las Bases que rigen el proceso selectivo, y será la responsable de valorar los méritos y convocar, en su caso, a los aspirantes para la realización de una entrevista, de acuerdo con el baremo establecido en dicho anexo. La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

La evaluación y selección se realizarán en concurrencia competitiva y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada con la solicitud. El procedimiento de actuación de la Comisión Evaluadora se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Segundo.** Las resoluciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del procedimiento se publicarán en la sede electrónica del Consejo Insular de Aguas de La Palma, dirección web <https://lapalmaaguas.com/>.

Dicha publicación tendrá el carácter de notificación practicada de acuerdo con lo señalado en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las fechas de publicación en la web serán determinantes para el cómputo de plazos de presentación en cualquiera de los actos administrativos que se dicten a lo largo del procedimiento.

Se podrá enviar al correo que el interesado haya consignado en la solicitud aviso de cortesía de las publicaciones realizadas. Dichos avisos no tendrán carácter de notificación y no eximen al interesado de su obligación de acceder a la web para el conocimiento de la publicación que se produzca.

Por el presente, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el ejercicio de las funciones delegadas a esta Vicepresidencia por Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, nº 2023/440, de fecha 7 de julio de 2023.

Considerando la propuesta emitida por Consejo Insular de Aguas de este Organismo, **RESUELVO:**

**PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para la contratación por el Consejo Insular de Aguas de La Palma, de un Técnico – Gestor de Proyecto relativo a la Rama de Ciencias Sociales, Especialidad en Antropología Social:**

**LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDAS**

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
14/2025/CIA-RH-SCP	***8937***	AMORIM CHAVES,MARIANNA	ADMITIDO
6/2025/CIA-RH-SCP	***2450**	HERRERA FEBLES,YESENIA	ADMITIDO
5/2025/CIA-RH-SCP	***3244**	MEDINA SANCHEZ,EMMA CRISTINA	ADMITIDO
9/2025/CIA-RH-SCP	***2350**	UNGIL MONTANO,MARIA MANJARI	ADMITIDO

**LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
12/2025/CIA-RH-SCP	***1456**	ALTEZ ORTEGA,YARA	No aporta: - Certificado del SCE para acreditar exención de tasas - Inglés C1 del MCER
16/2025/CIA-RH-SCP	***9215**	BAGUE TOVA,EDURNE	No aporta: - Inglés C1 del MCER
1/2025/CIA-RH-SCP	***1945**	DIAZ HERNANDEZ,PABLO	No aporta: -Inglés C-1 del MCER
8/2025/CIA-RH-SCP	***5691**	FERRIS OCHOA,CARMEN LUISA	No aporta: -Inglés C1 del MCER
4/2025/CIA-RH-SCP	***5696**	GARCIA BARRETO,ALEXANDRA	No aporta: -Inglés C1 del MCER
13/2025/CIA-RH-SCP	***1119**	GARCIA CASTILLO DEL,ALMA	No aporta justificante de abono de tasas, ni acredita conforme a las bases situación de exención.
3/2025/CIA-RH-SCP	***6174**	GARCIA DIAZ,VIRGINIA	No aporta: -Inglés C1 del MCER
10/2025/CIA-RH-SCP	***9947**	GUTIERREZ GOMEZ,MARIA	No aporta: -DNI - Certificado del SCE para acreditar exención de tasas

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
7/2025/CIA-RH-SCP	***2106**	HERNANDEZ HERNANDEZ,DANIEL	No aporta: -Inglés C1 del MCER
17/2025/CIA-RH-SCP	***1647**	LORENZO PEREZ,OMAYRA	No aporta: -Solicitud participación (ANEXO I) -Inglés C1 del MCER
15/2025/CIA-RH-SCP	***8585**	PEREZ GARCIA,GARA	No aporta: -DNI - Certificado del SCE para acreditar exención de tasas -Inglés C1 del MCER
2/2025/CIA-RH-SCP	***5288**	SAGHOUANI BEN KHALEK,MAROA	No aporta: -Acreditación válida de la titulación académica -Inglés C1 del MCER
11/2025/CIA-RH-SCP	***1707**	VELOSO LARRAZ,DAVID	No aporta: Solicitud participación (ANEXO I) Inglés C1 del MCER

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en la sede electrónica del Consejo Insular de Aguas de La Palma, dirección web <https://lapalmaaguas.com/>.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, según los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde la notificación del mismo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,